



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia
Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 065/06**

Sucre, 01 de marzo de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro No. 0412, ingresa a la Comisión de Económica y Legal la nota CITE DESPACHO No. 87/06, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio de Cooperación con el Comando Departamental de Policía y el Comando de la Unidad de Bomberos.

Que, el Gobierno Municipal se halla comprometido con las actividades que se encara de manera interinstitucional, respecto a la seguridad ciudadana, considera conveniente a los intereses de la población, apoyar decididamente a las acciones que implementan y emprende la Policía en resguardo de la ciudadanía en general.

Que, son partes intervinientes del convenio de cooperación:

- a) El Comando Departamental de la Policía, representado por el Cnl. DESP. Lidio Estrada Velásquez y el Comandante de la Unidad de Bomberos, el Sbtte. Fabio R. Vargas Rojas.
- b) El Gobierno Municipal, representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, H. Alcaldesa Municipal de la ciudad de Sucre.

Que, el objeto del referido convenio es:

El de proporcionar por parte del Gobierno Municipal, mensualmente a la Policía, combustible que no exceda de las siguientes cantidades: 800 litros de gasolina y 400 litros de diesel, que estará destinado única y exclusivamente a las moviidades de la policía que cumplen las tareas de seguridad ciudadana y la Unidad de Bomberos.

Dicho aporte se efectuará desde el 10 de enero hasta el mes de diciembre de 2006, para lo cual se cuenta con la Certificación Presupuestaria - 0307, que acredita estar inscrito en el POA 2006 en la Categoría Programática 28.0000.001 "Control Urbano y Seguridad Ciudadana", Fuente 41-113 "Coparticipación Tributaria", Partida 34110 "Combustibles y Lubricantes para Consumo", cuenta con Bs. 35.904.

La entrega del combustible donado no procederá con la emisión de vales, será directamente cargados a los tanques de los vehículos que señale la Policía.

Que, el Gobierno Municipal, procederá a entregar las cantidades mensuales del combustible antes señalado de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. La Policía, semanalmente hará llegar al director de Operaciones del Gobierno Municipal de Sucre, una parte de requerimiento de combustible, en el que se consignará la nomina y placa de vehiculos y cantidad de combustible a los vehiculos policiales y en las cantidades autorizadas solamente.
2. El Director de Operaciones previa revisión, remitirá el referido parte de Requerimiento de Combustible, al Encargado de Maestranza Municipal, quien instruirá al Encargado de Lubricantes el cargado del combustible a los vehiculos policiales y en las cantidades autorizadas solamente.
3. La Policía, queda obligada a presentar semanalmente al Director de Operaciones el descargo sobre la utilización del combustible.

Que, en caso de que la Policía destinara o utilizara el combustible donado en otras actividades que no sean los fines previstos, procederá a devolver el costo de combustible mal utilizado e inmediatamente quedará rescindido el convenio (Art. 186-II, NB-SABS).

Que, el Art. 184° de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS, aprobados por el D. S. No. 25964) establecen la transferencia o donación de bienes a título



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

gratuito que podrá darse solamente entre entidades públicas, que se perfeccionará con la firma del contrato entre la Máxima Autoridad Ejecutiva y las entidades beneficiarias.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal aprobar o rechazar convenios de acuerdo a lo previsto por el Art. 12º num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Art. 1º APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, el Comando Departamental de la Policía y el Comando de la Unidad de Bomberos.

Art. 2º La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

